



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

SOPIA 20

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 987 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 324-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 771866 y demás documentación adjunta catorce (14) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO EFESO, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0090-2013/ORA, de fecha 03 de abril del 2013, para la ejecución de la obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22151 Capillas Sur", por un monto total ascendente a la suma de S/. 574,356.06 (Quinientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 06/100 nuevos soles), incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; plazo que fue ampliado posteriormente por espacio de treinta y uno (31) días calendarios, haciendo un total de ciento veintiuno (121) días calendarios;

Que, al respecto, a través del Informe N° 324-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración informa que habiendo iniciado la ejecución de la obra el 10 de diciembre del 2012, considerando el plazo de los ciento veintiuno (121) días calendarios para su ejecución, se establece como fecha para la culminación de la obra el 14 de agosto del 2013; sin embargo, con Informe N° 1070-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de octubre del 2013, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación comunica sobre el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del ejecutor, referidas a la culminación de la ejecución de la obra fuera del plazo programado, por cuanto se ha constatado que el contratista a la fecha no ha culminado la ejecución de la obra, solicitando la resolución del contrato;

Que, a tal efecto, mediante Carta N° 008-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 24 de octubre del 2013 se dispone la resolución del Contrato N° 0090-2013/ORA por incumplimiento de obligaciones y acumulación de máxima penalidad, citando al contratista para el día 27 de octubre del 2013 para efectuar la diligencia de constatación física e inventario de la obra conforme lo señala el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, deviene necesario conformar el Comité de Constatación Física e Inventario de la obra, el mismo que deberá efectuar todos los actos que conlleven al mejor desarrollo de la diligencia de constatación;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 987 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 OCT 2013

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Constatación Física e Inventario de la obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22151 Capillas Sur", la que estará integrada por los siguientes funcionarios y profesionales:

- Arq. Freddy Ángel Ruiz Apaclla
- Director Regional de Supervisión y Liquidación
- Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara
- Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del Comité, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ing. Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgmc